



DECRETO DE ALCALDIA N° 5232 / 2019.-

ZAPALLAR, 29 OCT 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **Paulina Andrea Vásquez Díaz**.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y la funcionaria, para que cumpla la prestación detallada **"CONSULTORIA Y REGULARIZACION DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES VTF – FAEP 2019"**, que se individualizan, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	Plazo
Paulina Andrea Vásquez Díaz		07.10.2019 al 31.12.2019

2° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo N° 215-21-03-001-000-000: **Honorarios a suma alzada (FAEP 2019)**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: EDUCACION / CONTRATO HONORARIOS

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Depto de Educación.
3. Interesado.
4. Carpeta Personal.
5. Oficina de Transparencia.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ACM / CTL / DAEM / SEC / jsc

